

5/8/7

Es individual el derecho de propiedad
Devi XIII - reconstru lo jurídico social...

“cuando se trata de bienes necesarios para que el hombre tenga esta suficiencia de vida de que habla Santo Tomás, la propiedad privada y personal es para él (el hombre) de derecho providencial y natural.

Pero cuando se trata de bienes ^{de consumo} superfluos, para distinguirlos de bienes indispensables, la propiedad privada se justifica no ya teniendo en cuenta las necesidades esenciales y legítimas de la naturaleza humana, sino más bien por las exigencias de una buena gestión.”

Rutten - Doct. soc. de la Upl. pag. 82-

o no dice

Devi XIII - Dios ha dado la tierra a todo linaje humano, y aunque no todos indistintamente sean señores de toda ella, sino que no sea lo Dios a ninguno en particular la parte que habria de poseer, dejando a la providencia del hombre y a las leyes de los pueblos la determinacion de lo que cada uno en particular habria de poseer.

Por lo demas aun los pedos de repartida entre personas particulares no cesan la tierra de servir a la utilidad comun, pues no hay mortal ninguno que no se sustente de lo que produce la tierra.”

Devi XIII me enseña la función social...
... que capta el alma...
... que capta el alma...